

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Comisorio: 2017-00328-00.

Auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio n.º 0002 librado por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá (f. 2).

Permanezca en secretaría el presente asunto hasta que cesen las medias de confinamiento decretadas por el gobierno nacional con ocasión de la crisis por la pandemia COVID 19.

Asimismo, la parte interesada arrime al expediente la copia de los proveídos de 10 de junio y 18 de diciembre de 2019 que se anuncian en el comisorio, y el certificado de tradición del inmueble objeto de la medida que dé fe de la vigencia de la inscripción del embargo.

Superado lo anterior, ingrese el expediente al despacho para señalar la fecha para la práctica de la diligencia encomendada. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

<p style="text-align: center;"><u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 7 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 017 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Didc